



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*

*Buenos Aires, 1 de octubre de 2021*

**RES. SAGyP N° 315/21**

VISTO:

El TEA A-01-00014189-1/2021; y

CONSIDERANDO:

Que los titulares de la Oficina de Defensa del Litigante y la Oficina del Cuerpo de Peritos Contadores solicitaron la asignación de cajas chicas comunes, por vía de excepción, en miras a solventar gastos que guarden estricta relación con el desarrollo de sus tareas (v. Adjuntos 38312/21 y 68656/21).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de registrar y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.347) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que mediante la Resolución CM N° 247/2020, se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI (Anexo I Disposiciones Generales, Anexo II Régimen de Caja Chica Común, Anexo III Régimen de Caja Chica Especial, Anexo IV Fondo Rotatorio, Anexo V Viáticos, Alojamiento y Pasajes y Anexo VI Formularios), los que a todos sus efectos sus forman parte integrante de esa Resolución.

Que en la Resolución CM N° 247/2020 se designó a la Secretaría de Administración General y Presupuesto como autoridad de aplicación del Régimen General para la Asignación de Fondos, facultándola para dictar las normas aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o excepciones que hagan a su ejecución.

Que en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020 se define que las cajas chicas comunes *“constituyen la asignación de fondos a determinadas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada exclusivamente al pago de gastos menores y/o urgentes que guarden estricta relación con el desarrollo normal de las tareas propias del organismo, incluyendo los gastos repetitivos para la adquisición de bienes, en tanto no impliquen un contrato o compromiso que supere el ejercicio en curso”*..

Que conforme el artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020, corresponde a la Secretaría de Administración General y Presupuesto dictar los actos administrativos a fin de *“asignar por vía de excepción cajas chicas comunes a dependencias no contempladas en el artículo 1° del Anexo II (Régimen General de Caja Chica Común). Previa intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial”*.

Que tomó intervención la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, en los términos del inciso a) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020 (v. Adjuntos 77738/21 y 77739/21).

Que asentado ello, corresponde traer a colación la Resolución SAGyP N° 23/2021, a través de la cual se establecieron los requisitos para la solicitud de asignación de cajas chicas comunes por vía de excepción, en los términos del artículo 9° del Anexo I a la Resolución N° 247/20, a efectos de respetar su objeto.

Que de conformidad con lo propuesto por la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, resulta pertinente asignar las cajas chicas comunes solicitadas, por vía de excepción, en los términos del inciso a) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020, a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las necesidades de servicio.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva correspondiente en el Presupuesto para el Ejercicio 2021 (v. Proveído 2295/21 y 2296/21).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.437) y la Resolución CM N° 247/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Asígnase una caja chica común de doscientos veinte (220) unidades de compra a la Oficina de Defensa del Litigante, por vía de excepción, en los términos del inciso a) del artículo 9º del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020, a efectos de permitir la solvencia durante el presente ejercicio presupuestario de gastos relacionados con las necesidades de servicio.

Artículo 2º: Asígnase una caja chica común de doscientos veinte (220) unidades de compra a la Oficina del Cuerpo de Peritos Contadores, por vía de excepción, en los términos del inciso a) del artículo 9º del Anexo I de la Resolución CM N° 247/2020, a efectos de permitir la solvencia durante el presente ejercicio presupuestario de gastos relacionados con las necesidades de servicio.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notifíquese a la Oficina de Defensa del Litigante y la Oficina del Cuerpo de Peritos Contadores, y comuníquese a la Dirección General Programación y Administración Contable. Cumplido y oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 315/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

